

Informe de Resultados de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala, Col. Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2014.

Con fundamento en los artículos 4, fracciones VII, VIII, XI, XII, XIII, XIV y XV, 5, 7, 9, 28, fracciones V y VI, 106, 107, fracción III, 110, 118, primer y segundo párrafo, y 122, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, se presenta la versión pública, del Informe de Resultados correspondiente, en la cual se suprimen datos clasificados como confidenciales.

I. ANTECEDENTES.

Con fundamento en los artículos: 33, fracción XI y 116, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y 14, 17, inciso a), y 21, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; este Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, en lo sucesivo OSAFIG, radicó bajo expediente, número (XVII) FS/14/13, la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014 de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala. El Auditor Especial del Área Financiera Encargada del Despacho de la Titularidad del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado notificó al [REDACTED], Director General, mediante oficio número 134/2015, del 15 de abril de 2015, signado por la Encargada de Despacho de la Titularidad del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, el inicio y ejecución de los trabajos correspondientes a esa auditoría, así como los auditores comisionados y habilitados para realizarla.

Derivado del proceso efectuado para nombrar al titular del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, y en virtud de la convocatoria emitida por la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios de la Quincuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, se designó al suscrito L.A.F. Carlos Armando Zamora González, Auditor Superior del Estado, por un periodo de siete años, mediante acuerdo número 50, del 28 de agosto de 2015.

II. MARCO METODOLÓGICO

El proceso de fiscalización se realizó conforme a las disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y Ley de Fiscalización Superior del Estado, bajo la directriz de un programa de trabajo autorizado, en su momento por la Encargada de Despacho de la Titularidad del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, y de conformidad a las disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, artículos 81 y 83, fracción IV. Contempló los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución, los procedimientos de auditoría aplicables, las normas de auditoría y las mejores prácticas generalmente aceptadas y reconocidas en fiscalización superior.

En el programa de auditoría se determinan los objetivos de la revisión, los procedimientos de auditoría aplicables, las áreas sujetas a revisión, el marco legal correspondiente, el ambiente de control interno, el alcance de la revisión, la determinación del universo, la muestra seleccionada y las técnicas de auditoría aplicables.

Con fundamento en los artículos 17, inciso a), fracciones I y II y 81, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, la Encargada de Despacho de la Titularidad del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, autorizó los procedimientos de auditoría

para el presente proceso de fiscalización, aplicables a la cuenta pública de esta entidad, los cuales comprenden:

a) PLANEACIÓN

Derivado del Programa Anual de Actividades del OSAFIG se previeron los recursos materiales y humanos, necesarios, para realizar la auditoría a la cuenta pública de esta entidad municipal, siendo esta auditoría irrefutable y practicada por mandato constitucional.

b) ESTUDIO GENERAL DE LA ENTIDAD

En cuanto a este procedimiento se formularon recomendaciones de cumplimiento oportuno de obligaciones fiscales y financieras, de regulación, de manuales de procedimientos, de manuales descriptivos de puestos y funciones, de elaboración de matriz de indicadores de resultados, y de implementación de medidas para consolidación de cuenta pública.

c) MARCO LEGAL APLICABLE

Analizar y conocer las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la gestión de los servidores públicos de la administración municipal, es un procedimiento básico para constatar que la gestión de los recursos públicos municipales se realizó en el marco legal adecuado, así como verificar que no se violentaron las leyes procedimientos que regulan la gestión, y en caso contrario, se promueven las sanciones por las infracciones detectadas.

d) ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

Se determinó un ambiente de control interno, si se encuentra aceptable o presenta algunos aspectos de riesgo; derivado de lo cual se formularon algunas recomendaciones en cuanto a la protección de los recursos materiales, protección y capacitación de recursos humanos, emisión y protección de información, presentación de cuenta pública, y fiscalización y control.

e) ANÁLISIS DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Se revisaron los procesos administrativos en las áreas con el objeto de conocer su gestión y poder verificar los ingresos y gastos generados en ellas, para constatar que estos se realizaran conforme el marco legal correspondiente.

f) ANÁLISIS, CÁLCULO, VERIFICACIÓN FÍSICA Y DOCUMENTAL

Técnicas de auditoría aplicada en la información vertida en cuenta pública, en los registros contables, financieros, presupuestales y en los sustentos documentales que los soportan, así como el cumplimiento del marco legal en la gestión del ingreso, gasto, obra pública, hacienda y patrimonio.

g) CONFIRMACIONES Y COMPULSAS DE DATOS

Confirmaciones de datos tanto, de los servidores públicos de la administración, como terceros, que gestionaron algún trámite, tuvieron alguna carga tributaria, fueron beneficiarios con

algún programa, proveedores de algún bien o servicio, o resultaron beneficiados por adjudicación en contratación de obra.

h) VISITAS E INSPECCIÓN FÍSICA

Se llevaron a cabo varias sesiones de trabajo y visitas a la entidad auditada, verificaciones físicas y diversas reuniones informativas o aclaratorias con los servidores públicos encargados de la administración. De todos los actos generados en el proceso de revisión, tanto financieras como de obra pública, se dejó constancia de ello en las actas levantadas para tal efecto y en las notificaciones formuladas por oficio de información o requerimientos de datos necesarios para efectuar el proceso de fiscalización.

i) VERIFICACIÓN DE REGISTROS CONTABLES

Verificación de los registros contables conforme el marco legal, postulados básicos de contabilidad gubernamental y criterios de armonización contable aplicables.

II. CUENTA PÚBLICA.

La cuenta pública del ejercicio fiscal 2014, de la comisión, fue recibida por el H. Congreso del Estado, quién a su vez, la remitió a este Órgano Fiscalizador para su revisión y fiscalización superior, mediante memorándum No. 199, del 02 de marzo de 2015, signado por la [REDACTED]. Los Estados Financieros remitidos en cuenta pública con las siguientes cifras:

COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE COMALA, COL.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

CONCEPTO	Importe (Pesos)
ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	
Bancos/ tesorería	2,659,536.62
Deudores diversos	9,792.99
I.V.A. Acreditable	7,141,113.70
Anticipo obras	2,001,576.65
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	11,812,019.96
ACTIVO FIJO	
Equipo de computo	89,606.03
Maquinaria y equipo	1,338,947.85
Equipo de desazolve	81,282.20
Mobiliario y equipo de oficina	56,415.73
Equipo de transporte	376,509.51
Terrenos	16,200.00
Otros bienes	172,558.41

TOTAL FIJO	2,131,519.73
TOTAL ACTIVO	13,943,539.69
PASIVO	
PASIVO CIRCULANTE	
Acreeedores diversos	5,702,158.26
Proveedores	232,641.06
Impuesto por pagar	126,705.61
I.V.A. Traslado	909,926.09
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	6,971,431.02
SUMA DEL PASIVO	6,971,431.02
PATRIMONIO	
Patrimonio municipal	1,954,304.52
Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores	-2,817,820.27
Resultado ejercicio 2006	628,532.22
Resultados ejercicio 2007	-106,471.27
Resultados ejercicios 2008	-832,263.52
Resultados ejercicios 2009	-685,294.79
Resultado ejercicio 2010	2,385,379.31
Resultado ejercicio 2011	2,495,616.83
Resultado ejercicio 2012	1,176,247.86
TOTAL PATRIMONIO	4,198,230.89
UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	2,775,826.59
SUMA DE CAPITAL	6,974,057.48
SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	13,945,488.50

**COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE COMALA , COL.
ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

CONCEPTO	Importe (Pesos)
INGRESOS	
Agua potable	4,673,613.55
Drenaje	1,239,145.54
Conexiones agua	58,221.70
Entronques	53,461.44
Aprovechamiento	442,212.22
Descuentos	-1,048,498.09
Conexión de drenaje	56,634.99
Productos	2,295.37
Otros Ingresos	9,320,415.51
TOTAL INGRESOS	14,797,502.23

EGRESOS	
Servicios personales permanentes	2,697,675.77
Servicios personal súper numerarios	159,450.26
Materiales y suministro	241,512.03
Conservación y mantenimiento	488,623.69
Servicios generales	908,839.17
Prestaciones y seguro social	875,775.37
Otras prestaciones	696,200.37
Erogaciones especiales	337,630.28
Adquisición de muebles e inmuebles	37,000.00
Gastos financieros	21,119.96
Programa APAZU 2014	5,626,614.68
Programa PROSSAPYS 2014	1,444,134.74
TOTAL DE EGRESOS	13,534,576.32
RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	1,262,925.91

IV. DEUDA PÚBLICA

El endeudamiento reportado por la comisión es de \$6,971,431.02, se desglosan a continuación:

PASIVO CIRCULANTE	IMPORTE (pesos)
Acreedores diversos	5,702,158.26
Proveedores	232,641.06
Impuestos por pagar	126,705.61
IVA trasladado	909,926.09
SUMA	6,971,431.02

V. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

A) INGRESOS.

Los ingresos presupuestados para el ejercicio fiscal 2014, de esta comisión fueron \$6,757,443.87; autorizados por la Legislatura Local mediante Decreto 226, y publicado en el periódico oficial del *Estado de Colima*, el 30 de noviembre de 2013.

En este ejercicio fiscal, el organismo operador obtuvo ingresos por \$14,797,502.23, comparándolos con los del presupuesto que fue de \$6,757,443.87, se observa un incremento de ingresos de \$8,040,058.36, variación que se muestra a continuación:

COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE COMALA, COL.
ESTADO DE VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014

CONCEPTO	INGRESOS DEL EJERCICIO (pesos)	PRESUPUESTO LEY DE INGRESOS (pesos)	DIFERENCIA (pesos)
Agua potable	4,673,613.55	4,304,736.35	368,877.20
Drenaje	1,239,145.54	1,116,158.77	122,986.77
Conexiones agua	58,221.70	36,359.16	21,862.54
Entronques	53,461.44	0.00	53,461.44
Aprovechamientos	442,212.22	383,168.62	59,043.60
Descuentos	-1,048,498.09	-969,043.05	-79,455.04
Conexiones drenaje	56,634.99	38,359.59	18,275.40
Productos	2,295.37	0.00	2,295.37
Otros ingresos	9,320,415.51	1,847,704.43	7,472,711.08
SUMA	14,797,502.23	6,757,443.87	8,040,058.36

B) EGRESOS

El Presupuesto de Egresos de la comisión, para el ejercicio fiscal 2014, fue de \$6,757,443.87; autorizado por el Consejo de Administración en sesión ordinaria número 19, del 18 de diciembre de 2013. Comparando el presupuesto con el egreso ejercido que fue \$13,534,576.32; refleja una erogación de \$6,777,132.45 mayor al presupuesto originalmente autorizado; variación que se desglosa en los diferentes conceptos de gasto como se detalla a continuación:

COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE COMALA, COL.
ESTADO DE VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014

CONCEPTO	EGRESOS DEL EJERCICIO (pesos)	PRESUPUESTO EGRESOS (pesos)	DIFERENCIA (pesos)
Servicios personales permanente	2,697,675.77	3,004,100.00	-306,424.23
Servicios personal súper numerarios	159,450.26	174,000.00	-14,549.74
Materiales y suministros	241,512.03	428,135.03	-186,623.00
Conservación y mantenimiento	488,623.69	643,600.00	-154,976.31
Servicios generales	908,839.17	889,708.87	19,130.30
Prestaciones y seguro social	875,775.37	746,000.00	129,775.37
Otras prestaciones	696,200.37	518,899.97	177,300.40
Erogaciones especiales	337,630.28	183,000.00	154,630.28
Adquisiciones de bienes e inmuebles	37,000.00	0.00	37,000.00
Gastos Financieros	21,119.96	170,000.00	-148,880.04
Programa APAZU 2014	5,626,614.68	0.00	5,626,614.68
COMAPAC-PROSSAPYS 2014	1,444,134.74	0.00	1,444,134.74
SUMA	13,534,576.32	6,757,443.87	6,777,132.45

VI. ALCANCE DE LA REVISIÓN

El alcance de la revisión en relación a la representatividad de la muestra auditada en los ingresos recibidos por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala y del egreso ejercido se indica a continuación:

Financiero

CONCEPTO	UNIVERSO SELECCIONADO (Pesos)	MUESTRA AUDITADA (Pesos)	REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA
INGRESOS			
Ingresos Propios	5,477,086.72	2,190,834.69	40%
Recurso Federal	8,019,749.60	6,014,812.20	75%
Municipal	1,300,665.91	780,399.55	60%
SUMA	14,797,502.23	8,986,046.43	61%
EGRESOS			
Recursos Propios	6,463,826.90	5,817,444.21	90%
Recursos Federales	7,070,749.42	5,656,599.54	80%
SUMA	13,534,576.32	11,474,043.75	85%

Obra Pública

CONCEPTO Y/O FUENTE DE RECURSOS	UNIVERSO SELECCIONADO (\$)	MUESTRA AUDITADA (\$)	% DE MUESTREO
EGRESOS OBRA PÚBLICA			
	FONDO III		
	APAZU	2,584,511.23	
	RECURSOS PROPIOS		
	APAZU	1,695,920.00	
	FONDO III		
	PROSSAPYS	722,800.64	
	SUMA:	\$ 7,118,263.21	\$ 5,003,231.87
			70%

VII. PROMOCIÓN DE ACCIONES

Derivado de los trabajos de fiscalización y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, se citó al [REDACTED], Director General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala, mediante oficio número 252/2015 del 27 de julio de 2015, para que compareciera a la entrega del Informe de Auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014, de esa Comisión. Comparecieron, al acto, el titular [REDACTED], Director de la Comisión de Agua, acompañado del [REDACTED], Supervisor Contable.

Mediante oficio número 267/2015 recibido el 28 de julio de 2015, la Encargada de Despacho de la Titularidad del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, procedió a la entrega del Informe de Auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014 de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala. Entregó, además, Cédulas de Resultados Primarios: Financieros y Obra Pública.

En acta circunstanciada firmada por el Director General de la Comisión de Agua y por la Encargada de Despacho de la Titularidad del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, así como por sus respectivos testigos, se dejó constancia del acto de entrega del citado informe, así como del plazo y procedimiento para presentar los requerimientos señalados en las observaciones, las argumentaciones adicionales y documentación soporte que solventen los resultados con observaciones y las acciones promovidas en los resultados con recomendaciones. Igualmente, se informó que una vez recibida la documentación, ésta será valorada y, las observaciones no solventadas, pasarán a formar parte del Informe de Resultados que se entregará a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos.

En la Cédulas de Resultados Primarios, se informó a la entidad auditada del objetivo de la revisión, el marco legal, las áreas sujetas a revisión, los conceptos fiscalizados de ingresos, gastos, cuenta de balance, cuentas de resultados, cuentas presupuestales y cuentas de orden revisadas, así como del alcance de la revisión, la muestra seleccionada, los procedimientos de auditoría aplicados y los resultados obtenidos derivados de la aplicación de los *Procedimientos para la fiscalización superior de las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2014 del orden de gobierno municipal*. Asimismo se señalan en ese documento los requerimientos, las aclaraciones y los sustentos documentales, las recomendaciones y acciones que la autoridad deberá atender.

La Comisión de Agua del Municipio de Comala, mediante oficio número 42/2015 del 06 de agosto de 2015, y recibido el mismo día por este órgano de fiscalización contestó la solicitud de aclaración y proporcionó sustento documental de las observaciones señaladas de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014. Entregó diversos documentos, los cuales fueron valorados por el personal del OSAFIG.

El siguiente estado sintetiza las acciones con observación o recomendación y el estado que guarda cada una de ellas hasta la presentación del presente informe.

A) ESTATUS DE OBSERVACIONES

OBSERVACIONES FINANCIERAS

NÚMERO	RESULTADO	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIÓN	CUANTIFICACION	REINTEGRO	DESCRIPCION	ESTATUS
F1-	1.6	SI				Elaborar el Plan de Desarrollo, Misión y	Atendida

FS/14/13						Visión, plan estratégico y Código de ética.	
F2- FS/14/13	2	SI				Fortalecer el control interno	Atendida
F3- FS/14/13	2.35		SI			Justificar la presentación extemporánea de las cuentas públicas mensuales.	Solventada
F4- FS/14/13	3.5 y 3.10		SI	292,263.19		Justificar la falta de recaudación para alcanzar la proyección de ingresos	Solventada
F5- FS/14/13	4.3		SI		1,632.69	Justificar la morosidad en los depósitos de ingresos. Reintegrar los recargos generados	Solventada
F6- FS/14/13	12.1 y 12.2		SI	1,675,740.16		Informar respecto al saldo pendiente por depositar de los recursos Prossapys y Apazu 2014	Solventada
F7- FS/14/13	20.1 y 20.6		SI			Justificar la falta de autorización de las ampliaciones presupuestales	Solventada
F8- FS/14/13	20.5		SI			Exhibir el tabulador oficial de sueldos	Parcialmente solventada
F9- FS/14/13	21.3		SI	17,005.43		Justificar la omisión de provisionar el pago de beca médica de 2012 y 2013 y cuota sindical de 2013, pagados en 2014 con afectación presupuestal a este ejercicio	Parcialmente solventada
F10- FS/14/13	21.4.1		SI	350.00		Justificar gastos no propios de la operatividad del organismo	Solventada
F11- FS/14/13	21.4.2		SI	11,056.00		Exhibir la autorización para el pago del servicio de grúa para traslado de vehículo	Solventada
F12- FS/14/13	22.1 y 22.5		SI			Considerar en la elaboración de su presupuesto de egresos la inclusión del número de plazas y tabulador oficial de sueldos	Parcialmente solventada
F13- FS/14/13	22.6.2		SI			No exhibió evidencia del depósito y ratificación del convenio sindical ante el TAE	No solventada
F14- FS/14/13	22.6.3		SI	31,961.31		Justificar pago en exceso de concepto de cuota de enero y/o en su caso reintegrar	Solventada
F15- FS/14/13	22.6.4		SI		7,673.55	Justificar pago en demasía a 2 trabajadores por concepto de aguinaldo y canasta navideña	Parcialmente solventada
F16- FS/14/13	22.6.5		SI		2,530.76	Reintegrar pago indebido a un trabajador, de la prestación sindical días económicos por haber gozado el mismo de un permiso sin goce de sueldo por tres meses y medio	No solventada
F17- FS/14/13	22.6.6		SI	4,932.96		Justificar la falta de registro contable del bono día de la madre	Solventada
F18- FS/14/13	22.6.7		SI	34,470.27		Exhibir documento oficial que compruebe la antigüedad de un trabajador	No solventada
F19- FS/14/13	22.9	SI				Cumplir oportunamente con las obligaciones fiscales y entero de retenciones de impuestos	Atendida
F20- FS/14/13	22.11		SI			Instruir a quién corresponda el mantener actualizados los expedientes del personal	Parcialmente solventada
F21- FS/14/13	22.13		SI		3,090.40	Reintegrar pago indebido de cuotas IMSS y RCV de un trabajador que solicitó permiso sin goce de sueldo por tres meses y medio	No solventada
F22- FS/14/13	22.15		SI			Exhibir el nombramiento de trabajador y el dictamen para su basificación	Parcialmente solventada
F23-	22.15.2		SI	186,266.06		Justificar pago de todas las prestaciones	Solventada

FS/14/13						sindicales a suplente	
F24- FS/14/13	22.16	SI				Elaborar proyección o cálculo actuarial de previsión para pensiones o jubilaciones	Atendida
F25- FS/14/13	23.1		SI			Justificar la falta de integración de subcomité de Compras	Solventada
F26- FS/14/13	20.4 y 23.3		SI			Elaborar el Programa Anual de Adquisiciones e Inversiones de Bienes, Servicios y Arrendamientos	Parcialmente solventada
F27- FS/14/13	23.7		SI	35,032.00		Justificar falta de autorización en la adquisición de tubería para el mantenimiento de redes	Solventada
F28- FS/14/13	23.10.1		SI	6,474.81		Justificar compras fraccionadas	Solventada
F29- FS/14/13	23.10.2		SI			Exhibir listados de trabajadores beneficiados con la entrega de uniformes	Solventada
F30- FS/14/13	23.11		SI	19,247.00		Exhibir la publicación efectuada en el diario oficial de la federación	Solventada
F31- FS/14/13	41.14		SI	111,040.28		Justificar cancelación de saldos de proveedores	Solventada
F32- FS/14/13	41.14, 41.16 y 41.17		SI	8,292.99		Informar sobre las acciones efectuadas para la recuperación de saldos de deudores diversos	Parcialmente solventada
F33- FS/14/13	41.18		SI	1,997,505.19		Analizar cuentas de anticipo de obras e informar sobre la antigüedad y veracidad de los saldos	No solventada
F34- FS/14/13	43.1		SI	4,320.00		Justificar provision en mayor cuantía por concepto de Fondo de ahorro de personal	Solventada
F35- FS/14/13	43.1.2		SI	709,131.21		Conciliar adeudo con la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Comala	No solventada
F36- FS/14/13	43.1.3	SI		610,957.52		Regularizar los pagos pendientes por enterar	Atendida
F37- FS/14/13	43.1.4		SI	148,779.13		Justificar cancelación de saldos de proveedores y exhibir autorización	Parcialmente solventada
F38- FS/14/13	50.1	SI				Recomendaciones con respecto a la armonización contable	Atendida
	38	6	32	5,861,458.20	45,335.25		

OBSERVACIONES OBRA PÚBLICA

IMPORTE CUENTA PÚBLICA	NÚMERO	RESULTADO	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIÓN	CUANTIFICACIÓN	REINTEGRO	DESCRIPCIÓN	ESTATUS
							Observación general	
	OP1- FS/14/13	26.5	SÍ				Se recomienda integrar los expedientes de obra completos en cuanto a la documentación técnica y comprobatoria al término del ejercicio fiscal correspondiente.	ATENDIDA
							FONDO III - APAZU	
1,085,245.13	OP2- FS/14/13			SÍ			Construcción de colector pluvial en la Calle Álvaro Obregón, Comala	

		26.6					Presentar el catálogo de conceptos y presupuesto de la entidad con sus anexos de soporte.	SOLVENTADA
		26.12					Exhibir los anexos de soporte del presupuesto del contratista.	SOLVENTADA
		26.17					Presentar la garantía contra vicios ocultos con vigencia de un año.	SOLVENTADA
1,499,266.10	OP3-FS/14/13			sí			Construcción de colector pluvial en la Calle Zaragoza, Comala	
		26.6					Presentar los anexos de soporte del presupuesto de la entidad.	PARCIALMENTE SOLVENTADA
		26.12					Exhibir los anexos de soporte del presupuesto del contratista.	SOLVENTADA
		26.14					Presentar las bases de concurso para la licitación.	SOLVENTADA
		26.17.1					Justificar el Incumplimiento del plazo de ejecución convenido (15/IX/2014 al 24/XI/2014). Obra con avance del 85% al día 12/I/2015 (visita física preliminar).	PARCIALMENTE SOLVENTADA
		26.17.2					Presentar la garantía contra vicios ocultos con vigencia de un año.	SOLVENTADA
RECURSOS PROPIOS - APAZU								
1,695,920.00	OP4-FS/14/13			sí			Actualización integral del Padrón de usuarios de la red de agua potable de la Cabecera municipal de Comala y reingeniería del proceso de administración	
		26.6					Presentar los anexos de soporte del presupuesto de la entidad.	PARCIALMENTE SOLVENTADA
		26.8					Presentar evidencia documental de programación y autorización por el Consejo de Administración.	SOLVENTADA
		26.12					Exhibir los anexos de soporte del presupuesto del contratista.	SOLVENTADA
		26.17					Presentar la bitácora que especifique la problemática durante el proceso del estudio.	PARCIALMENTE SOLVENTADA
		26.21					Exhibir el acta de entrega recepción y el finiquito correspondiente.	PARCIALMENTE SOLVENTADA
		26.23				1,695,920.00	Justificar el hecho de que el software denominado «Geo-Agua» actualmente no está en operación y, por lo tanto, sin utilidad o beneficio para el Organismo operador y para la ciudadanía.	NO SOLVENTADA
FONDO III - PROSSAPYS								
722,800.64	OP5-FS/14/13			sí			Ampliación de la red de agua en la localidad de La Caja, Comala Ampliación de red de drenaje y descargas domiciliarias en la localidad de La Caja, Comala	
		26.6					Presentar los anexos de soporte del presupuesto de la entidad.	SOLVENTADA
		26.12					Exhibir los anexos de soporte del presupuesto del contratista.	SOLVENTADA
		26.17					Presentar la garantía contra vicios ocultos con vigencia de un año.	SOLVENTADA
5,003,231.87	5	18	1	4	1,695,920.00			

La interpretación del contenido de las columnas en el Estatus de Observaciones Financieras y Obra Pública es la siguiente:

- **NUMERO:** es número consecutivo de resultado precedido de la letra F, en financiero; RF, en el caso de recursos federalizados; DU, en desarrollo urbano, y OP en obra pública. Después del número la letra FS que indica fiscalización superior, diagonal y los dos últimos números del año del ejercicio auditado, diagonal y el número de auditoría asignado a esa entidad en expediente.
- **RESULTADO:** corresponde al número de procedimiento asignado por el OSAFIG de la aplicación de *Procedimientos para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas Ejercicio Fiscal 2014*.
- **RECOMENDACIÓN:** derivado de la revisión en la aplicación del procedimiento referido el resultado es una recomendación SÍ o NO.
- **OBSERVACIÓN:** derivado de la revisión en la aplicación del procedimiento referido el resultado es una acción con observación que la entidad deberá atender SÍ o NO.
- **CUANTIFICACIÓN:** se refiere al importe del concepto revisado y valorado.
- **REINTEGRO:** importes cuya acción implica depositar en la cuenta bancaria de la entidad la cantidad señalada. Los importes que se presentan en la columna en caracteres negros son reintegros efectivos y los de caracteres en rojo, indican que a la fecha del presente informe no había exhibido por el ente auditado, a este Órgano de Fiscalización, el depósito correspondiente.
- Los importes de la columna CUANTIFICACIÓN y REINTEGROS, no necesariamente implicaron recuperación de recursos por presuntos daños o perjuicios, o ambos, a la hacienda pública, y fueron sujetas a las aclaraciones requeridas.
- **DESCRIPCIÓN:** síntesis de la observación por omisión o acción señalada de cumplimiento por parte de la entidad.
- **ESTATUS:** significa el estado que guarda la observación o recomendación a la fecha del presente informe.

B) PRESUNTAS IRREGULARIDADES

Las observaciones no solventadas o solventadas parcialmente o no solventadas en el plazo concedido o con la formalidad requerida; forman parte de este Informe de Resultados entregado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, del H. Congreso del Estado, conforme a lo previsto en los artículos 15, fracción IV, 16, 27, 34, 35 y 36, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

En los términos de los artículos 24, 25, 26 y 27, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y derivado del estatus que guarda la solventación de las observaciones, contenidas en las Cédulas de Resultados Primarios, se precisan las observaciones que el OSAFIG, considera necesaria la imposición de sanciones administrativas por las conductas u omisiones de los servidores públicos que en ejercicio de cargo violentaron, sea dolosa, culposa o por negligencia la normativa que regula su actividad, independientemente si causó daños o perjuicios a la hacienda pública. Proponiendo la imposición de sanciones administrativas, que tiene por objeto suprimir prácticas que violente, de cualquier forma, el marco normativo de la función pública. Previstas en el artículo 53, fracciones II, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con relación al artículo 49 de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Las cuales se relacionan:

Número	Resultado	Cuantificación	Reintegro	Descripción	Estatus	Presunción de Responsabilidad	Sanción Propuesta
F9- FS/14/13	21.3	17,005.43		La omisión de provisionar el pago de beca médica de 2012 y 2013 y cuota sindical de 2013, por un monto total de \$17,005.43 pagados en 2014 con afectación presupuestal a este ejercicio	Parcialmente solventada	Administrativa	<p>[REDACTED]</p> <p>I.- <u>Amonestación Pública</u>, por afectar la partida presupuestal del ejercicio 2014, al cubrir pago de ejercicio anteriores no provisionados.</p> <p>En incumplimiento a la <i>Ley de Aguas para el Estado de Colima</i>, artículo 29 fracción II; <i>Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal</i>, artículos 28 y 35; <i>Ley General de Contabilidad Gubernamental</i> artículos 2, 22, 42 y 43.</p> <p>Sanciones previstas en el artículo 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
F15- FS/14/13	22.6.4		7,673.55	<p>Por realizar el pago en demasía por concepto de aguinaldo y canasta navideña de los trabajadores:</p> <p>[REDACTED] s por no haberle calculado las prestaciones en forma proporcional derivado de permiso económico sin goce de sueldo por 3 meses y medio y el [REDACTED] por cubrir plaza del primero durante el tiempo del permiso señalado.</p>	Parcialmente solventada	Administrativa y Sanción económica	<p>[REDACTED]</p> <p>I.- <u>Amonestación Pública</u>, por realizar el pago en demasía por concepto de aguinaldo y canasta básica.</p> <p>II.- <u>Sanción Económica Directa</u>, por la cantidad de \$7,673.55 por el pago en demasía provocado por el mal cálculo de prestaciones a trabajador.</p> <p>En incumplimiento a <i>Ley de Aguas para el Estado de Colima</i>, artículo 29 fracción II; <i>Ley General de Contabilidad Gubernamental</i>, artículos 2, 33, 34, 42; <i>Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal</i>, artículo 29.</p> <p>Sanciones previstas en el artículo 49 fracción II y V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>

F16- FS/14/13	22.6.5		2,530.76	Por el pago indebido de la prestación sindical "Días Económicos" por \$ 2,530.76 al C. José Miguel Díaz Torres, a quien se le identificó que gozó de permiso económico sin goce de sueldo por 3 meses y medio, autorizado por el Director de este Organismo Operador mediante oficio COMAPAC N° 26/2014 del 18 de julio de 2014	No solventada	Administrativa y Sanción Económica	<p>[REDACTED]</p> <p>I.- <u>Amonestación Pública</u>, por el pago de lo indebido por prestación sindical</p> <p>II.- <u>Sanción Económica</u> por la cantidad de \$2,530.76 por pago de lo indebido.</p> <p>En incumplimiento a <i>Ley de Aguas para el Estado de Colima</i>, artículo 29 fracción II; <i>Ley General de Contabilidad Gubernamental</i>, artículos 2, 33, 34, 42. <i>Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal</i>, artículo 29.</p> <p>Sanciones previstas en el artículo 49 fracción II y V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
F18- FS/14/13	22.6.7	\$34,470.27		Por el pago de bono de antigüedad por 25 años de servicio al [REDACTED] por [REDACTED] por \$34,470.27 consistente en 85 días de sueldo, sobresueldo, quinquenios y prestaciones nominales conforme al Convenio General de Prestaciones autorizado para el ejercicio 2014, sin exhibir documento oficial que acredite la antigüedad laboral	No solventada	Administrativa y Sanción Económica	<p>[REDACTED]</p> <p>I.- <u>Amonestación Pública</u>, por autorizar erogaciones de bono de antigüedad sin justificar plenamente la antigüedad.</p> <p>En incumplimiento a <i>Ley de Aguas para el Estado de Colima</i>, artículo 29 fracción II y XIV; <i>Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal</i>, artículos 28 y 29.</p> <p>Sanciones previstas en el artículo 49 fracción II y V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
F21- FS/14/13	22.13		3,090.40	Realizar pagos indebidos de cuotas IMSS y RCV del trabajador Sindicalizado [REDACTED] quien causo baja nominal al solicitar permiso sin goce de sueldo por tres meses y medio, el cual no se dio de baja ante el IMSS.	No solventada	Administrativa y Sanción Económica	<p>[REDACTED]</p> <p>I.- <u>Amonestación Pública</u>, por omitir mantener un estricto control de los pagos que causen un daño a la hacienda pública.</p> <p>II.- <u>Sanción Económica</u>, por la cantidad de \$3,090.00 por omitir la baja oportuna y generar pagos indebidos.</p> <p>En incumplimiento <i>Ley de Aguas para el Estado de Colima</i>, artículo 29 fracciones II y XIV; <i>Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal</i>, artículos 11 fracción III y V, y 29.</p> <p>Sanciones previstas en el artículo 49 fracción II y V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos</p>
F32- FS/14/13	41.14, 41.16 y	8,292.99		Falta de recuperación de los saldos deudores	Parcialmente solventada	Administrativa	

	41.17			de Israel Valencia Rojas por \$4,201.00, que corresponden a saldos del ejercicio anterior y que fueron señalados en la auditoría del ejercicio 2013			<p>[REDACTED]</p> <p>I.- <u>Amonestación Pública</u>, por omitir la recuperación de saldos deudores.</p> <p>En incumplimiento a la <i>Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal</i>, artículos 32 y 49; <i>Ley General de Contabilidad Gubernamental</i> artículos 2, 22, 42 y 43; <i>Ley de Aguas para el Estado de Colima</i>, artículo 29 fracción II.</p> <p>Sanción prevista en el artículo 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos</p>
OP4-FS/14/13	26.23	1,695,920.00		De la inspección física del estudio, se verificó el gasto cobrado por los conceptos: módulo de caja = \$128,000.00; módulo de cobro vía internet y caja móvil = \$128,000.00; módulo de cobranza cartera vencida = \$84,000.00; módulo geográfico = \$112,000.00; adecuación de parámetros de operación = \$65,000.00; modificación de nuevas formas de cobro = \$38,000.00; generación de nuevos formatos de comprobantes de pago y documentación oficial = \$38,000.00; los cuales se encuentran dentro del software denominado "GEO-AGUA", y que actualmente no están en operación porque el personal de la COMAPAC desconoce su manejo del programa	No Solventada	Administrativa	<p>[REDACTED]</p> <p>I.- <u>Amonestación Pública</u>, Por omitir implementar el funcionamiento del software "GEO-AGUA", con el fin de lograr una mayor eficiencia y economía del Organismo Operador.</p> <p>En incumplimiento de la <i>Ley de Aguas del Estado de Colima</i>, artículo 29 fracción II; <i>Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma</i>, artículo 21 fracción I y II; 23.</p> <p>Sanciones previstas en el artículo 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>

C) APARTADO DE RECOMENDACIONES.

En cumplimiento al contenido de los artículos 16, fracción II, 17, inciso a), fracciones XVIII y XIX, y 35 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, el Órgano Superior, efectuará las RECOMENDACIONES necesarias a la entidad fiscalizada, con el objeto de que ésta mejore los resultados, la eficiencia, eficacia y economía de las acciones del gobierno municipal, a fin de elevar

la calidad del desempeño gubernamental. Mismas que serán hechas del conocimiento de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos del H. Congreso del Estado.

VIII. DICTAMEN DEL AUDITOR SUPERIOR

La auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014 de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala, se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. La auditoría fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala, cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente a este informe y que se refieren a presuntas irregularidades.

L.A.F. Carlos Armando Zamora González
Auditor Superior del Estado

Colima, Col., 28 de Septiembre de 2015.